

CONVO CATO RIAS 2025



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



/ Cultura



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, dentro del marco del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) Federal, emite la presente

CONVOCATORIA

BRÚJULA CULTURAL

PRESENTACIÓN

La presente convocatoria tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos culturales de los familiares de personas desaparecidas, a través de actividades artísticas y culturales que favorezcan su desarrollo personal y familiar.

La propuesta se centra en el desarrollo de talleres artísticos y culturales como medio para fomentar su espíritu emprendedor, desde una perspectiva de derechos humanos y cultura de paz, propiciando espacios de expresión, encuentro y de impulso a la reconstrucción del tejido social de forma colectiva.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA. DEL OBEJTO La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, convoca a personas mayores de edad, grupos artísticos, creadores en las artes en cualquiera de sus disciplinas, gestores, mediadores culturales o investigadores en materia de personas desaparecidas que radiquen en el Estado de Jalisco, así como a Organismos de la Sociedad Civil (en lo sucesivo **OSC**) con capacidad de desarrollar proyectos culturales y artísticos que estén vocacionados a la promoción de los derechos humanos de los familiares de personas desaparecidas, cuya actividad la realicen en el Estado de Jalisco, para presentar proyectos artísticos y culturales dirigidos a los familiares de personas desaparecidas, los cuales deben ser talleres formativos - artísticos que les permitan adquirir herramientas para el desarrollo de micro emprendimiento. Estas actividades se llevarán a cabo en los Centros Culturales de los siguientes municipios del Estado de Jalisco: Tonalá, Guadalajara, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Chapala y Tala.

Para efectos de esta Convocatoria, el **AMG** comprende los municipios de:

San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara.

CAPÍTULO II. BENEFICIO (S) QUE SE OTORGA (N)

SEGUNDA. Las personas seleccionadas recibirán un **ESTÍMULO ECONÓMICO**, que se detalla a continuación.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I. Se otorgarán **10 (DIEZ) ESTÍMULOS** para **TALLERES FORMATIVOS ARTÍSTICOS** dentro y fuera del Área Metropolitana de Guadalajara de ***\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)** cada uno.

**El monto de cada estímulo conlleva el costo total de la puesta en marcha de los talleres formativos artísticos o presentación artística o espectáculo (materiales, producción, viáticos, transporte etc.)*

Cada ESTÍMULO se realizará la contra entrega del comprobante fiscal digital correspondiente.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$800,000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos", con cargo a **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL SUBCUENTA AIEC.**

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

CUARTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Esta Convocatoria está abierta tanto para personas físicas como jurídicas (morales) quienes podrán presentar de manera individual hasta 1 (uno) proyecto. En caso de que las personas físicas formen parte de alguna persona moral que participa, solo se admitirá la propuesta que haya ingresado primero.

QUINTA. CATEGORÍAS.

ÚNICA: TALLERES FORMATIVOS ARTÍSTICOS:

Que se deberán realizar en **4 (CUATRO)** meses, abarcando **15 (QUINCE)** sesiones, una por semana. Cada sesión tendrá una duración mínima de **60 (SESENTA)** minutos y al final de los **4 (CUATRO)** meses un evento de cierre. Estos talleres deberán estar preferentemente orientados a las artes plásticas, las artes visuales y las artes escénicas.

Al finalizar los talleres, se realizará una exposición en las oficinas de **LA SECRETARIA**, ubicadas en la calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro (Edificio Arróniz) durante una semana, donde se mostrarán los trabajos desarrollados en los **10 (DIEZ)** talleres formativos artísticos de los distintos municipios.

SEXTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Quienes consideren participar en la presente convocatoria, deberán ingresar al portal del formulario <https://forms.gle/wBgGftWS9UgievPa9> debiendo leer cuidadosamente cada apartado y completar la información solicitada:

- I. Para personas físicas, nombre completo de la persona responsable del proyecto. En el caso de personas morales, la(s) persona(s) que ostentan la representación legal de la misma.
- II. Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) de la persona responsable física o moral.
- III. Datos generales de la persona responsable del proyecto (edad, domicilio, teléfono, correo electrónico)
- IV. Nombre del proyecto o taller.
- V. Orientación de su propuesta (Artes plásticas, Artes escénicas o Artes visuales)
- VI. Municipio de interés para desarrollar el taller o proyecto.
- VII. Descargar y completar la carta solicitud, donde deberá realizar:
 - a) Una pequeña descripción del proyecto.
 - b) Una breve explicación de cómo su proyecto puede transformarse en una herramienta para el desarrollo personal y familiar a pesar de las adversidades que enfrentan los familiares de las personas desaparecidas.
 - c) Un objetivo general y por lo menos dos objetivos específicos que indiquen como fomentará el espíritu emprendedor de los familiares de las personas desaparecidas que asistan al taller.
 - d) Los entregables y el producto final del proyecto que realizarán los familiares de las personas desaparecidas participantes.
- VIII. Descargar y completar el Cronograma de actividades, acotado a los **4 (CUATRO)** meses de la intervención que delimita la convocatoria, considerando **15 (QUINCE)** sesiones y un evento de cierre. Al concluir, convertir el archivo en *PDF* y anexar al formulario.
- IX. Descargar y completar el formato de los materiales que se van a utilizar durante el desarrollo del proyecto, señalando las especificaciones técnicas acordes al cronograma de actividades. Una vez concluido, convertir a *PDF* y agregar al formulario.
- X. En el mismo formulario en formato *PDF*, anexar la siguiente documentación de la persona responsable del proyecto o representante (s) legal (es):
 - a) Identificación oficial (Credencial para Votar o Pasaporte, vigentes).
 - b) Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio de la constancia de situación fiscal con vigencia de **2 (DOS)** meses.
 - c) Constancia de situación fiscal con vigencia de **2 (DOS)** meses.
 - d) Estado de cuenta bancario con vigencia de **2 (DOS)** meses.
 - e) Currículum Vitae con los datos personales visibles, compactado en dos cuartillas y sustentado con documentación oficial probatoria. **NOTA:** Si no cuenta con el comprobante oficial probatorio de su experiencia, anexar una carta de recomendación de alguna dependencia formal, en hoja membretada, donde señale su experiencia artística. Este documento debe estar sellado y firmado por el responsable de la dependencia, con el cargo, dirección,

logotipo, dirección y teléfono oficial. También realizar de puño y letra una carta compromiso donde manifieste los resultados favorables del proyecto.

- f) Si el taller se desarrolla en equipo, enlistar los nombres completos de cada integrante, tal como aparece en la credencial para votar.
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad firmado por el responsable del proyecto, en el que se manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en la Convocatoria, conforme al formato contenido en el **ANEXO 1**.
- h) Carta de compromiso para desarrollar el proyecto en tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos de la Convocatoria, conforme al formato contenido en el **ANEXO 2**.

XI. La persona que se registre como responsable del proyecto, podrá hacerlo siempre y cuando se ajuste a las siguientes bases:

- a) Deberán estar activos (la persona física o moral según corresponda) dentro del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con capacidad de emitir comprobantes fiscales.
- b) Ser originario de Jalisco o demostrar que su residencia actual en el Estado es por más de **3 (TRES)** años, pudiendo ser mediante recibos de servicios (luz, agua, teléfono), estados de cuenta bancarios o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento de su localidad. En el caso de ser persona jurídica, deberá estar constituida en el Estado de Jalisco.
- c) Que los proyectos presentados se orienten a promover los principios de interculturalidad, destacando la inclusión, la cultura por la paz y la no discriminación, debiendo impulsar a la transformación social, la participación en la vida cultural y el desarrollo cultural comunitario.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS.

I. Los responsables de los proyectos que resulten beneficiados con la presente convocatoria se comprometen (en lo personal o en su caso, a nombre de su representada):

- a) A participar en la capacitación que **LA SECRETARÍA** impartirá sobre derechos humanos y culturales la cual se llevará a cabo de manera virtual, en dos sesiones de **120 (CIENTO VEINTE)** minutos y previo a iniciar la ejecución de los proyectos.
- b) A enviar a **LA SECRETARÍA** en tiempo y forma vía electrónica al correo inclusion.sc@jalisco.gob.mx, la bitácora de actividades en el **ANEXO 3** para el seguimiento del reporte de actividades de manera mensual.
- c) Atender estrictamente los lineamientos dictados por **LA SECRETARÍA** para proteger la identidad de datos personales de los familiares de personas desaparecidas participantes en el proyecto, así como a no realizar entrevistas ni comunicados en medios masivos de comunicación sin autorización previa de **LA SECRETARÍA**.
- d) A la firma de un convenio con **LA SECRETARÍA** en donde se establecerán las

obligaciones y derechos de cada una de las partes.

- e) A la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) por el monto del estímulo que se entrega.
- f) El **estímulo** se entregará mediante transferencia bancaria en una sola exhibición, por lo que el responsable del proyecto seleccionado deberá contar con cuenta bancaria a su nombre.
- g) En cualquier presentación, divulgación, exposición del resultado de los proyectos beneficiados, se deberá mencionar que los talleres formativos artísticos se realizan con el **estímulo del Apoyo a las Instituciones Estatales de la Cultura (AIEC) de la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y la SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE JALISCO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en periodo electoral o cualquier otra situación similar.
- h) La selección para recibir el **estímulo** que ofrece esta convocatoria, implica obligarse a las disposiciones aquí contenidas, así como sus anexos, convenios y demás documentos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto propuesto.
- i) En todos los casos se deberá de contemplar como fecha de inicio del proyecto a más tardar el **01 (PRIMERO) de SEPTIEMBRE de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Solamente podrá participar una solicitud (persona física o moral) con un proyecto, con experiencia en la disciplina para la que aplica.
- II. Dentro de la convocatoria, no será admitida la participación de:
 - a) Personas físicas o morales que laboren en el servicio público de cualquier nivel de gobierno (Federal, Estatal o Municipal) que se encuentren en nómina, incluyendo Organismos Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos.
 - b) Que participen personas físicas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato con algún servidor público de **LA SECRETARÍA**.
- III. No podrán participar quienes incumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prorrogas o aplazamientos.
- IV. Personas que hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilicen recursos federales.
- V. Quienes se postulen y se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea Estatal o de Fondos Mixtos podrán participar, sin embargo, solamente pueden ser favorecidos en una convocatoria, por lo que se

	deberá elegir sólo una en caso de haber sido beneficiado de múltiples convocatorias emitidas por la misma dependencia u otras dependencias.
VI.	No podrán participar proyectos que promuevan o hagan apología de la violencia y/o discriminación contra cualquier persona por motivos de género, creencias religiosas, orientación sexual, condición física o socioeconómica, raza o cualquier otra; o aquellas que promuevan o hagan apología del consumo de drogas, personajes y/o actividades del crimen organizado; así como aquellos que promuevan a servidores públicos y/o partidos políticos.
VII.	Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

NOVENA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **10 (DIEZ)** de **AGOSTO** del año en curso a las **14:00 (CATORCE HORAS)**.

Nota importante: La falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera de la fecha antes señalada.

CAPÍTULO V. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I.** Los proyectos presentados serán evaluados por un Comité Evaluador compuesto por **3 (TRES)** personas como se detalla a continuación:
 - a) 1 (UNA)** persona en representación de los Organismos de la Sociedad Civil organizada en materia de personas desaparecidas. Esta persona será invitada por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de **LA SECRETARÍA** y no podrá ser aspirante de manera directa o indirecta en la presente Convocatoria.
 - b) 1 (UNA)** persona especializada en materia de Derechos Humanos. Se dará prioridad a los perfiles provenientes de la academia, de Centros de Investigación o de Organizaciones Civiles en la materia.
 - c) 1 (UNA)** persona representante de **LA SECRETARÍA**. Los perfiles para esta posición serán determinados por ésta última.
- II.** La **revisión de proyectos** se llevará a cabo del **11 (ONCE)** al **13 (TRECE)** de **AGOSTO**. Posteriormente, los proyectos preseleccionados serán invitados a una breve entrevista para que expliquen su propuesta al Comité Evaluador, las cuales se realizarán los días **14 (CATORCE)** y **15 (QUINCE)** DE **AGOSTO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

III. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación y selección:

- a) Que el proyecto fomente el espíritu emprendedor de los familiares de las personas desaparecidas.
- b) Claridad de la propuesta de proyecto en los objetivos, en el cronograma del proyecto se detallen las actividades clave, fechas de inicio y fin, presentando una secuencia lógica y realista para la consecución de los objetivos planteados.
- c) Solidez y viabilidad de la propuesta.
- d) Incorporación de un enfoque diferenciado para la promoción de derechos culturales, la igualdad de género y reconocimiento de la diversidad sexual, que reconozcan los derechos lingüísticos y la diversidad de lenguas originarias habladas en Jalisco.
- e) Experiencia profesional de la persona aplicante.
- f) Que el proyecto sea susceptible de realizarse en los municipios ubicados dentro del **AMG** y en los municipios de Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Chapala y Tala, todos del Estado de Jalisco.
- g) Se dará preferencia a los proyectos en los que los ejecutantes residan en los municipios de interés prioritario señalados anteriormente.

IV. La selección se realizará el **18 (DIECIOCHO)** de **AGOSTO** de **2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

V. Fuera de los casos expresamente aquí previstos, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Comité Evaluador.

CAPÍTULO VI. RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados del proceso de selección del Comité Evaluador se harán del conocimiento el **22 (VEINTIDÓS)** DE **AGOSTO** de **2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**.

LA SECRETARÍA publicará los resultados en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

Las personas físicas o morales que resulten seleccionadas, serán informadas directamente al correo electrónico que proporcionaron al momento de la inscripción.

CAPÍTULO VII. ENTREGA DE ESTÍMULOS

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE ESTÍMULOS. Los recursos económicos objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I. ECONÓMICOS: Se entregará la cantidad correspondiente a cada persona beneficiaria **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**, con posterioridad a la comunicación de resultados de la presente convocatoria y dentro del ejercicio presupuestal **2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen.

CAPÍTULO VIII. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, las personas beneficiarias deberán de entregar a **LA SECRETARÍA** por medio del correo electrónico inclusion.sc@jalisco.gob.mx **4 (CUATRO)** bitácoras de acuerdo al **ANEXO 3** y correspondientes a los **4 (CUATRO)** meses de duración del proyecto y al evento final, con sello original por parte del espacio donde se desarrolló el proyecto y al menos **4 (CUATRO)** fotografías que muestren la evidencia de las actividades realizadas cada semana, cuidando que no sea visible el rostro de las personas inscritas a los talleres.

Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden Federal, Estatal o Municipal, según corresponda.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA CUARTA. Todas las personas que aspiran a participar en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y, en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, con relación a la substanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de observarse lo siguiente:

- I.** La recepción de solicitudes no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**, a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo

Sectorial.

- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de **LA SECRETARÍA**, coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.

CAPÍTULO X. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del **AVISO DE PRIVACIDAD**, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA SEXTA.- Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **10 (DIEZ) de JULIO de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2025 de la Secretaría de Cultura.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Normatividad

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- IV. Programa Estatal de Cultura Visión 2025.
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- VII. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura.
- VIII. Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.
- IX. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO XI. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA OCTAVA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

Secretaría de Cultura

Correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con cualquier tipo de lengua o lenguaje se atenderá lo conducente en la dirección de correo electrónico que se señalan en la fracción I que antecede.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, en la calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707, 54708 y 50051 o al correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

DÉCIMA NOVENA. RESÚMEN DE FECHAS (Todas de **2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**)

- I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** A partir de la fecha de publicación y hasta el **10 (DIEZ) DE AGOSTO A LAS 14:00 (CATORCE HORAS)** o bien, hasta agotar el recurso, lo que suceda primero.
- II. REVISIÓN DE PROYECTOS:** del **11 (ONCE)** al **13 (TRECE)** de **AGOSTO**.
- III. ENTREVISTAS:** **14 (CATORCE)** Y **15 (QUINCE)** DE **AGOSTO**.
- IV. SELECCIÓN:** **18 (DIECIOCHO)** DE **AGOSTO**.
- V. RESULTADOS:** **22 (VEINTIDÓS)** DE **AGOSTO**.
- VI. ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro del presente ejercicio presupuestal.
- VII. PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS:** A más tardar el **31 (TREINTA Y UNO)** de **DICIEMBRE**.

CAPÍTULO XIII. GLOSARIO

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA: Es el centro de población, geográficamente delimitado, declarado oficialmente por decreto del Congreso del Estado de Jalisco. De acuerdo a la normatividad vigente, comprende los municipios de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ENFOQUE DIFERENCIADO: Elemento que deberá contener el proyecto en el que se preste especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, para subsanar cualquier diferencia que limite o restrinja la igualdad real con relación a los hombres, dentro de un contexto dado.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica (moral) que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2025, por lo que ve a la partida **4424**. El origen del recurso es **FEDERAL, sub cuenta AIEC**.

FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS: Son aquellas personas emparentadas con la persona desaparecida, ya sea mediante vínculos de sangre o por estructuras familiares sociales. Esto incluye a los hijos biológicos, hijos adoptados e hijastros, pareja permanente o esposo/a, padres (incluyendo a suegros y padres adoptivos), y hermanos/as, ya sean nacidos de los mismos padres o de distintos padres o adoptados.

DERECHOS CULTURALES: Son Derechos Humanos que garantizan la participación de todas y todos en la vida cultural de la comunidad; velan por asegurar el acceso y disfrute a la cultura, a las artes y a cualquiera de las manifestaciones de la diversidad cultural para todas las personas, siempre en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

DISCRIMINAR: Significa seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa.

RESILIENCIA: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad para: Absorber, Resistir, Adaptarse, Recuperarse, Preservar y restaurar sus estructuras y funciones básicas.

CAPÍTULO XIV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

¿Quieres formar parte de la comunidad cultural, artística y creativa, mostrar tu perfil e interactuar mediante colaboraciones con otros artistas o comunidades? ¡Sé parte del Directorio de talento Jalisco! ¡Es sin costo! suma tu información en <https://portaldirtalento.jalisco.gob.mx/>

SECRETARÍA DE CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO

Secretario de Cultura

MTRO. JULIO CESAR HERRERA OSUNA

Director del Área de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

LCDA. DORA ALICIA SÁNCHEZ CURIEL

Directora Jurídica y Enlace de transparencia

“Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2025 de la Secretaría de Cultura”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.